

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de marzo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de El Abra a favor de doña María de los Dolores de Churruaco y de Zubiria

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de El Abra a favor de doña María de los Dolores de Churruaco y de Zubiria, por fallecimiento de su padre, don Alfonso de Churruaco y Calbetón.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 23 de marzo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 23 de marzo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Palomares de Duero a favor de don Gabriel Halcón Moreno.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Palomares de Duero a favor de don Gabriel Halcón Moreno, por fallecimiento de su padre, don Ignacio Halcón Silva.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 23 de marzo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 23 de marzo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Blegua a favor de don Mariano de León Borrero.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Blegua a favor de don Mariano de León Borrero, por cesión de su padre, don Eduardo de León y Manjón.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 23 de marzo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Granada por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de acta previa a la ocupación de bienes y derechos que se citan.

Resumen del edicto de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Granada por el que se señala fecha para proceder al levantamiento de acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa con declaración de urgencia, motivado por las obras para el establecimiento de una subestación de transformación y distribu-

ción de energía eléctrica, denominada «Atarfe», solicitado por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

El día 28 de los corrientes, a las diez de la mañana, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos por la referida instalación eléctrica acogida a los beneficios del Polo de Desarrollo Industrial de Granada.

Las superficies a ocupar están ubicadas en el término municipal de Atarfe y son las siguientes:

1. Dieciséis mil setenta y cinco metros cuadrados de la finca del «Cerro de Almirez», de la que es usufructuario vitalicio don Francisco Osuna Sánchez, y nudo propietario, don Francisco Osuna Ruiz Cabello.

2. Trece mil setecientos noventa y un metros cuadrados (salvo las rectificaciones que puedan proceder) de la finca de la «Ermita del Almirez», de la que es usufructuario vitalicio don Antonio Osuna Sánchez, y nudos propietarios proindiviso, doña Francisca y don Antonio Osuna Jimena.

Granada, 10 de abril de 1972.—El Gobernador civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—3.318-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 890/1972, de 13 de abril, por el que se prorroga el plazo de presentación de ofertas para el concurso público para la construcción y explotación de un puerto para graneles secos en la ría de Arosa (Pontevedra).

Por Decreto dos mil quinientos/mil novecientos setenta y uno, de veintidós de septiembre, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley doce/mil novecientos setenta y uno, de treinta de marzo, por el Ministerio de Obras Públicas se convocó un concurso público para la construcción y explotación de un puerto para graneles secos en la ría de Arosa (Pontevedra), de acuerdo con los pliegos de bases del concurso, con el de cláusulas de explotación y de bases técnicas, que se publicaron como anejos a dicho Decreto.

En la base séptima, forma y lugar de la presentación de ofertas, se especificaba que su admisión terminaría a las doce horas del día en que se cumpliera el plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», cosa que ocurrió con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, por lo que el plazo de presentación de ofertas terminará el próximo día quince de abril.

La complejidad de los estudios necesarios que deben realizar los posibles interesados en la concesión, que incluye, además, la redacción del correspondiente anteproyecto, aconsejan prorrogar dicho plazo, a fin de que la falta de tiempo no sea obstáculo para la presentación de ofertas por parte de los mismos.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único. Queda prorrogado, por un nuevo plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», el plazo fijado en la base séptima del pliego de bases del concurso público para la adjudicación de la concesión de construcción y explotación de un puerto para graneles secos en la ría de Arosa (Pontevedra).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
GONZALO FERNANDEZ DE LA MOHA Y MON